



DECRETO N° 0069

NEUQUÉN, 25 ENE 2021

VISTO:

El Expediente OE N° 10710-M-2004; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Modernización de la Municipalidad de Neuquén solicitó a la empresa INENCO S.R.L. la presentación de una nueva propuesta económica para la prestación del servicio de mantenimiento de los sistemas de información contable -SINCO- en todos sus módulos, y de gestión de obra pública -GESOP-, a fines de renovar la contratación del servicio, el cual ha sido prestado por la empresa mencionada de manera ininterrumpida desde el año 2004;

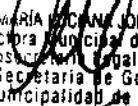
Que con fecha 21 de diciembre de 2020 la empresa INENCO S.R.L. presentó presupuesto por la suma mensual de pesos ciento treinta y nueve mil (\$ 139.000.-), dentro de un plazo contractual de doce (12) meses;

Que la mencionada Secretaría remitió proyecto de contrato de servicios de mantenimiento del sistema de información contable -SINCO- en todos sus módulos, y el sistema de gestión de obra pública -GESOP-, a suscribirse entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa citada precedentemente, e informó que ambos sistemas se encuentran vigentes y en pleno uso desde el año 2004;

Que en igual sentido la Secretaría de Modernización manifestó que los sistemas SINCO y GESOP cumplen con los requerimientos técnicos necesarios y que la empresa INENCO S.R.L. ha prestado el servicio de mantenimiento de los mismos de manera satisfactoria;

Que en tal sentido, expresó la necesidad de proseguir con la empresa que ya viene prestando estos servicios, dando continuidad a los mismos debido a que la Municipalidad no dispone de soluciones alternativas de rápida implementación que cumplan con las características técnicas, funcionales y operativas necesarias y suficientes;

Que teniendo en cuenta la emergencia sanitaria que obstaculiza la implementación de otro software en tiempo oportuno distinto a los sistemas SINCO y GESOP, resulta oportuno contratar a la empresa INENCO S.R.L., para el mantenimiento de los mismos, en los términos del artículo 3°), inciso 2°), puntos c) y h) de la Ordenanza N° 7838 Régimen General de Contrataciones y de los artículos 72°), incisos b) y e) y 73°), inciso 3°) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 0425/14;


MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0069-21

Que si bien el legislador ha considerado a la licitación pública como la regla general de las contrataciones, esta se constituye al mismo tiempo como una especie dentro del amplio género de sistemas de selección del contratista estatal, atento ser un procedimiento más, pero no el único;

Que en virtud de lo expuesto, expresó que corresponde encuadrar la presente contratación en la referida normativa, debido a la imperiosa necesidad de dar continuidad sin dilaciones a los servicios que actualmente brinda dicha empresa, a fin de no afectar el mantenimiento de los sistemas implicados, los que resultan de fundamental importancia en el ejercicio cotidiano de la administración pública municipal;

Que intervino la Dirección Municipal de Asuntos Legales, dependiente de la Secretaría de Hacienda, mediante Dictamen N° 19/2021, manifestando no tener observaciones legales que formular respecto a la contratación tramitada en favor de la empresa INENCO S.R.L., encontrándose reunidos todos los recaudos previstos en la normativa aplicable;

Que mediante Pase N° 154/21, la Dirección General de Presupuesto informó que el presente gasto será afrontado en la Imputación: 12-B-101, Actividad: "Conducción Superior", Partida Principal: "Servicios", del Presupuesto General de Gastos del Ejercicio 2021, registrándose la transacción preventiva PR N° 388-537-820-1371/ AA N° 111165-111314-111599-112255, por un monto total de pesos un millón seiscientos sesenta y ocho mil (\$ 1.668.000.-);

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, se expidió a través de su Dictamen N° 192/21, manifestando no tener observaciones legales que formular respecto al trámite y la modalidad de la contratación;


Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3°, inciso 2°, puntos c) y h) de la Ordenanza N° 7838 que establece el Régimen Municipal de Contrataciones y en los artículos 72°, incisos b) y e) y 73°, inciso 3°) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 0425/14, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) AUTORIZÁSE y APRUEBASE la contratación de la empresa ----- **INENCO S.R.L., C.U.I.T. N° 30-63380110-6**, para la prestación del servicio de mantenimiento de los sistemas de información contable


D^{ña} MARÍA LUCIANA JONAS AGUILERA
Directora Municipal de Despacho
Secretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

-SINCO- en todos sus módulos y de gestión de obra pública -GESOP-, a partir del 01 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021 y por un importe total de pesos **UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL (\$ 1.668.000)**, en los términos del artículo 3º, inciso 2º), puntos c) y h) de la Ordenanza N° 7838, y de los artículos 72º), incisos b) y e) y 73º), inciso 3º) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 0425/14, conforme a lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) APRUÉBASE el tenor del contrato obrante a fojas 377/381 ----- del Expediente N° 10710-M-2004.

Artículo 3º) FACÚLTASE a los Secretarios de Modernización y de ----- Hacienda a suscribir, en representación del Estado Municipal, el contrato cuyo tenor se aprueba en el artículo 2º) del presente Decreto.

Artículo 4º) El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto ----- se atenderá con cargo a la Imputación: 12-B-101, Actividad: "Conducción Superior", Partida Principal: "Servicios", del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 5º) Por la Dirección de Tesorería dependiente de la Subsecretaría ----- de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquidense y págense los importes que surjan de lo dispuesto en el artículo 1º) del presente decreto.

Artículo 6º) NOTIFÍQUESE a través de la Secretaría de Modernización, a la ----- empresa **INENCO S.R.L.**, de la presente norma legal.

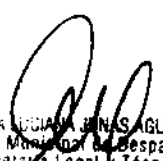
Artículo 7º) El presente Decreto será refrendado en Acuerdo General de ----- Secretarios.

Artículo 8º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.



**FDO.) GAIDO
NICOLA
SCHPOLIANSKY
CAROD
HURTADO
MORAN SASTURAIN
SERENELLI
PASQUALINI
LABRIN
CAYOL
DE GIOVANETTI.**


VERÓNICA LUCIANA BONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén